

La prohibición de descarte y la reforma de la Política Pesquera Común

Abril, 2009

Prohibición de descarte, en boca de todos

La implementación de una prohibición de descartes como herramienta de gestión constituye una de las medidas que han sido objeto de debate y de propuestas durante los últimos años. A su favor cuenta su demostrada capacidad para disminuir las capturas accesorias y los descartes, mientras que en su contra parecen estar los esfuerzos exigidos al sector pesquero, mayoritariamente contrario a esta medida¹.

La problemática de las capturas accesorias y los descartes ha adquirido tal dimensión en la UE que resulta impensable abordar la reforma de la Política Pesquera Comunitaria, prevista para 2012, sin incluir medidas que aborden este tema.

Sin embargo, especialmente con la prohibición de descarte, están empezando a surgir múltiples interpretaciones distorsionando tanto la forma de aplicación como los objetivos finales que persigue la medida. Diversos agentes están usando de forma interesada el término “prohibición de descarte” pretendiendo situarse a favor de las tesis de conservación de los stocks.

Los descartes en Europa, mucho más que especies comerciales

Se estima que cada año 7.3 millones de toneladas de las capturas realizadas son descartadas en todo el mundo². En aguas europeas los descartes alcanzan unos 1.2 millones de toneladas.

Pesquerías con altos porcentajes de descarte son permitidas a lo largo de toda la UE, desde el Mar Báltico hasta el Mediterráneo, descartándose, en muchas de ellas, más de la mitad de la captura recogida. En algunas pesquerías se llegan a generar hasta 9 kilos de descarte por cada uno de captura objetivo³.

Los descartes son definidos por la FAO como “la porción de la materia orgánica total de origen animal en la captura liberada al mar por cualquier razón”. La Comisión Europea asume esta definición en sus aproximaciones al problema, de forma que se incluyen mamíferos marinos, aves, crustáceos y moluscos.

Oceana recomienda que todos los grupos animales sean considerados (esponjas, corales, etc), de forma que se tenga en cuenta la amplia variedad de especies que forman los descartes a la hora de proponer soluciones efectivas

Además, espera que esta definición se amplíe al reino no animal incluyendo, entre otros, grupos de especies que conforman la base de importantes hábitats marinos, como las praderas de fanerógamas, el maerl o el coralígeno.

Soluciones propuestas

Las capturas accesorias y los descartes no solo muestran grandes diferencias en la cantidad y el tipo de especies por artes de pesca empleada sino que, además, su variabilidad espacial y temporal es también muy amplia.

Oceana defiende la puesta en marcha de un paquete de medidas para reducir este problema: **establecimiento de límites máximos de capturas accesorias, mejora de la selectividad de todas las artes de pesca, cierres de zonas en tiempo real, obligación de cambiar de zona de pesca, creación de zonas de acceso preferencial, prohibición de la práctica del “high grading” a bordo, implementación de una prohibición de descarte, establecimiento de un sistema de vigilancia y control, y establecimiento de un sistema de sanciones proporcionado.**

Numerosas de estas ideas y propuestas han sido debatidas en la UE a lo largo de los últimos meses. La prohibición de descarte ha sido una de las que mayor controversia ha generado.

¿Qué es una Prohibición de descarte como herramienta de gestión?

Es una medida que obliga a la flota a desembarcar todas las capturas realizadas. Se prohíbe lanzar al mar las capturas no deseadas.

Entre sus objetivos puede destacarse:

Incentivo al sector pesquero para operar de forma más selectiva

La prohibición a los barcos de lanzar estas capturas por la borda, se traslada al sector la búsqueda de medidas para no capturar aquello que no puedan o no quieran comercializar. Según la Comisión Europea, la obligación de mantener las capturas no deseadas a bordo “incrementará el coste que representan dichas capturas, lo que incentivará el desarrollo de tecnologías y prácticas para disminuirlas”⁴.

En algunas pesquerías, dependiendo del arte de pesca utilizado para unas mismas especies, las capturas accidentales pueden ser importantes o prácticamente nulas. La prohibición de descarte en estos casos incentivaría el cambio a métodos de pesca ya conocidos con menor impacto.

Conocimiento certero de la mortalidad por pesca.

Actualmente la mayor parte de los descartes no son contabilizados dentro de las estadísticas de capturas que se realizan de cada especie. De esta forma los trabajos y consejos científicos que se elaboran sobre los stocks parten de información incompleta, impidiendo una correcta gestión de los caladeros.

Entre los efectos destacados de la prohibición destaca conseguir que los datos de los desembarcos sean más cercanos a la realidad de las capturas, de forma que se disminuyan los actuales errores en los cálculos de la mortalidad por pesca⁵.

Propuestas confusas en torno a una prohibición de descarte.

Prohibición interesada de descarte

La idea de prohibir el descarte de una o un grupo reducido de especies comerciales con una posible autorización para su entrada en el mercado ha sido presentada como solución. El mismo Parlamento Europeo, en un intento de encontrar soluciones, acordó una resolución no vinculante a favor de una prohibición parcial para el bacalao⁶.

El único argumento esgrimido por el Parlamento Europeo para avalar esta medida en el caso del bacalao ha sido la mejora en la evaluación científica. Resulta inquietante que la propuesta se realice para una especie cuya deficiente gestión no es producto de la falta de calidad de la información, sino de la desatención continua de los consejos científicos –que han recomendado cero capturas para varios stocks desde hace años- y de la no asunción de medidas reales para disminuir las enormes cantidades de descartes generadas -entre ellos capturando además cohortes de juveniles vitales para la recuperación de las poblaciones que llegan a formar hasta el 82% de la captura de bacalao⁷-.

Su aplicación, en todo caso, no ayudaría de forma efectiva a que el sector se implique en la mejora de los mecanismos de selectividad, objetivo prioritario de las medidas destinadas a reducir las capturas accidentales y los descartes. No se aclara en este tipo de propuestas el destino de esas capturas, que podrían ser comercializadas y suponer un aliciente para continuar la pesca de esos organismos previamente descartados. Esos beneficios fomentarían la pesca de individuos bajo talla y/o sobre cuota.

Oceana encuentra esta opción engañosa y recomienda un posicionamiento claro y preciso para centrar el debate en las medidas que puedan ser efectivas.

Incremento de TACs

Otra de las ideas que ha ido ganando posiciones como solución ha sido la de incrementar los TACs de algunas especies para reducir sus descartes. El Consejo de la UE no debe participar de esta maniobra. La formulación de los TACs sigue un criterio científico que pretende situar los stocks en un estado de explotación sostenible. Aumentar estos límites supone poner en peligro el futuro de los caladeros y, por tanto, del sector pesquero que sustentan.

El *high grading*, la práctica de descartar pescado comercial de talla legal, debe de ser prohibida en todos los caladeros europeos. El espectáculo grabado en agosto de 2008 del barco británico descartando pescado comercializable por razones puramente económicas debería servir como ejemplo sobre lo erráticas que resultan las peticiones de un sector que pide mas cuota mientras desaprovecha valioso pescado perfectamente comercializable. El *high grading* ha sido citado por la Comisión como uno de los factores que ha “comprometido el pretendido impacto de los esfuerzos de gestión”⁸. A su vez ICES, dudando de que los aumentos de TAC puedan ser complementarios con los objetivos de conservación, asegura que no se puede predecir el comportamiento de la pesquería si los TACs son subidos, como parece, para justificar el *high grading*⁹.

Oceana espera un comportamiento más responsable del sector y exige la adopción de medidas adecuadas por parte del Consejo de la UE.

¹ Overview of the contributions received in answer to the consultation on the implementation of the policy to reduce unwanted bycatch and eliminate discards in European fisheries. DG MARE. August 2008.

² Kelleher, 2005 Discards in the world's marine fisheries. An update. FAO Technical Paper 470.

³ Discard composition of the *Nephrops* fishery in the Clyde Sea area, Scotland. M. Bergmann, S. K. Wieczorek, P. G. Moore and R. J. A. Atkinson.

⁴ CEC 2007. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Una política para reducir las capturas accidentales y eliminar los descartes en las pesquerías europeas. COM (2007) 136 final. Bruselas, 28.3.2007.

⁵ Buisman, E. Discards management in the EU and Norway. LEI, Dutch Agricultural Economics Institute, Fisheries department.

⁶ Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifican el Reglamento (CE) n° 423/2004, en lo que respecta a la recuperación de las poblaciones de bacalao, y el Reglamento (CEE) n° 2847/93. A6-0340/2008. Comisión de Pesca. Parlamento Europeo. 11-9-2008

⁷ ICES. 2008. Cod in Subarea IV (North Sea), Division VIIId (Eastern Channel), and Division IIIa (Skagerrak). <http://www.ices.dk/committe/acom/comwork/report/2008/2008/cod-347d.pdf>

⁸ SEC, 2008. Commission staff working document. Impact Assessment regarding the Commission's proposal establishing revised measures for the recovery of cod stocks. (SEC(2008)386) Brussels, 2.04.2008

⁹ ICES. 2008. Request from France for advice on the implications of some aspects of discards on management of North Sea cod. <http://www.ices.dk/committe/acom/comwork/report/2008/Special%20Requests/France%20discards%20and%20North%20Sea%20cod.pdf>